



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

Acreditación Institucional
de Alta Calidad
Resolución 4792 del 15 de mayo de 2019

Resolución N° 006 Marzo 19 de 2024

Por medio de la cual se establece los límites de Créditos, para las categorías de matrículas por Créditos Académicos en los programas de pregrado de la Universidad de Manizales.

Considerando

Que mediante el Acuerdo No. 07 del 14 de octubre de 2009, este Consejo estableció la reglamentación para el cobro de matrícula por créditos Académicos en la Universidad de Manizales;

Que los programas académicos de los pregrados tienden a presentar cambios frecuentes en la valoración cuantitativa de las actividades académicas en términos de Créditos Académicos y en la distribución del número de créditos previstos para cada semestre o período académico;

Que es necesario que este organismo establezca los límites numéricos de Créditos para cada categoría de matrícula por Créditos Académicos en la Universidad, según los datos de créditos académicos vigentes en la actualidad;

Que mediante la Resolución No. 020 Noviembre 05 de 2013 se establecieron los límites de Créditos, para las categorías de Matrículas por Créditos Académicos en los programas de pregrado de la Universidad de Manizales para el año 2014.

Que mediante la resolución 029 del 23 de noviembre de 2023 se ajustan los créditos para la matrícula estándar del V semestre del plan de estudios 6008 del pregrado de Mercadeo Nacional e Internacional adscrito a la facultad de Ciencias Contables Económicas y Administrativas.

Que se presentó solicitud para modificar el rango de créditos en la matrícula estándar en el VII semestre del plan de estudios 2014 del programa presencial de Contaduría Pública, y para modificar el rango de créditos en la matrícula estándar en el VIII semestre del plan de estudios 1611 del programa presencial de Administración de Empresas, adscritos a la facultad de Ciencias Contables Económicas y Administrativas.

Que el Consejo Superior en sesión del día 19 de marzo de 2024, consideró pertinente agregar las modificaciones presentadas, unificar las resoluciones y



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

Acreditación Institucional
de Alta Calidad
Resolución 4792 del 15 de mayo de 2019

derogar la No. 020 Noviembre 05 de 2013 y la 029 del 23 de noviembre de 2023,
por lo anterior expuesto;

Resuelve

Artículo Primero: Establecer los límites de la matrícula mínima, la matrícula reducida, la matrícula estándar, matrícula con recargo y los intervalos entre la matrícula mínima y la matrícula estándar en los programas de pregrado, los siguientes números de Créditos:

PROGRAMA	MATRICULA MINIMA	INTERVALO	MATRICULA REDUCIDA	MATRICULA ESTANDAR	MATRICULA CON RECARGO
Mercadeo Nacional e Internacional	3	7	4 a 9	10 a 19	20 o más
Mercadeo Nacional e Internacional Plan de estudios 6008 V Semestre	3	7	4 a 9	10 a 20	21 o más
Economía	3	10	4 a 12	13 a 20	21 o más
Contaduría Pública	3	9	4 a 11	12 a 18	19 o más
Contaduría Pública plan de estudios 2014 VII Semestre	3	9	4 a 11	12 a 19	20 o más
Administración de Empresas	3	10	4 a 12	13 a 20	21 o más
Administración de Empresas plan de estudios 1611 VIII semestre	3	10	4 a 9	10 a 20	21 o más
Educación Básica con Énfasis en Ingles	3	6	4 a 8	9 a 18	19 o mas
Educación Básica con Énfasis en Ingles (Distacia)	3	6	4 a 8	9 a 18	19 o mas
Comunicación Social y Periodismo	3	7	4 a 9	10 a 20	21 o más
Psicología	3	10	4 a 12	13 a 20	21 o más
Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones	3	5	4 a 7	8 a 20	21 o más
Tecnología Informática	3	7	4 a 8	9 a 18	19 o mas
Medicina de 1 a 9 semestre	4	11	5 a 14	15 a 26	27 o más
Medicina de 10 a 12 semestre	4	11	5 a 14	15 a 29	30 o más
Derecho	3	8	4 a 10	11 a 19	20 o más
Técnica Profesional en Configuración de Servicios Comerciales WEB	3	10	4 a 12	13 a 18	19 o más



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

Acreditación Institucional
de Alta Calidad
Resolución 4792 del 15 de mayo de 2019

Tecnología en Sistemas de Información 3 Comercial para Internet	3	9	4 a 11	12 a 18	19 o más
Tecnico profesional en atención a usuarios de Salud	3	12	4 a 14	15 a 17	18 o más
Tecnología en Gestión Comercial de Servicios de Salud.	3	12	4 a 14	15 a 18	19 o más

Artículo Segundo: Establecer que la Matricula Mínima para los programas de pregrado cubrirá entre uno (1) y tres (3) Créditos, excepto en Medicina, en el cual cubrirá entre uno (1) y cuatro (4) créditos.


Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, es especial Resolución No. 020 Noviembre 05 de 2013 y la 029 del 23 de noviembre de 2023.

Comuníquese y Cúmplase

En Manizales, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2024


Jhon Fredy Betancur Pérez
Presidente

Comuníquese y Cúmplase


César Augusto Sepúlveda Ortiz
Secretario General